

Dirección general de Contribuciones por boca del
encargado de la misma, Ilustrísimo Señor Don
Rambón Crois, declare ante la Comisión que suscri-
be que quedaba enterado de dicho fallo, sinica cosa
que, según dijo, le competía declarar; y

D. 2.º Ofrecimiento solemne de resolver el expediente
sobre liquidación de las cuentas de U. S. con las ofici-
nas de Hacienda, y abono del saldo resultante a
su favor.

D. Apesar de las buenas disposiciones de ánimo
del referido Excmo Señor Ministro, y de los desos-
sigificados por los Jefes superiores de dicho depar-
tamento, no ha podido dictarse una Real Orden
aprobatoria de la mencionada liquidación y reco-
nocimiento del crédito de trescientas y tantas mil
pesetas, resultantes a favor de la Ciudad, por impe-
dirlo la falta del expediente general instruido al
efecto que debe existir en estas oficinas provinciales
de Hacienda, pues allí no existe nada más que
cierta comunicación pasada por la Delegación
en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos no-
venta y cuatro, en la cual comunicación se hace
afirmaciones que conviene despurar, como por
ejemplo la de que este Ayuntamiento era deudor
a la Hacienda, habiéndose negado a satisfacer
las cantidades reclamada.

D. Es indispensable por tanto, a juicio de los fir-
mantes, oficiar en seguida a la esperada Delega-
ción de Hacienda para que repita un oficio que
asegure haber dirigido a esta Corporación en la
citada fecha de veintinueve de Septiembre de mil

